



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00749440- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Coordinadora Académica de la Subsecretaría Académica de la Secretaría Académica eleva la propuesta académica vinculada a las condiciones de cursado y aprobación de las asignaturas de Ingreso a las licenciaturas de la Facultad, para ser anexada al Régimen de Enseñanza vigente para las carreras de grado de la FCS; y

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes FCS y la UNC, implementadas en el Curso Introductorio a la Lic. Trabajo Social y Ciclo de Nivelación de las carreras de Lic. Sociología y Lic. Ciencia Política 2022 y el antecedente de la Res. N° 4/21 de la FCS.

Que desde la Secretaría Académica, junto a equipos docentes de las asignaturas vinculadas al ingreso a la FCS, se ha evaluado la implementación de la Res N°4/21.

Que desde el año lectivo 2022 la FCS ha puesto en vigencia el Régimen de Enseñanza aprobado por el HCS Res. N°1748/2017.

Que es decisión de política institucional revisar y adecuar las normativas vigentes de acuerdo a diferentes contingencias.

El despacho emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

Art. 1°: Incorporar como anexo al Régimen de Enseñanza vigente HCS N°1748/2017, la presente resolución.

Art. 2°: Para el Curso Introductorio a la Licenciatura en Trabajo Social (100 horas) y el Curso de Nivelación a la Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política asignaturas:

Introducción a la Sociología (50 horas);
Introducción a la Ciencia Política (50 horas), e
Introducción a los Estudios Universitarios (20 horas)

Se reconocen las condiciones de estudiantes establecidas en el Régimen de Enseñanza vigente (Art. 4 Resol. HCC FCS N°1748/17).

Las condiciones son las siguientes:

- a. Estudiante Regular
- b. Estudiante Promocional
 - b.1. Con modalidad directa
 - b.2. Con modalidad indirecta
- c. Estudiante Libre

En cada condición se establece que:

a. Condición de regularidad

Estudiantes deberán

- a.1 Estar inscriptes en la asignatura.
- a.2 Aprobar con nota mínima de 4 (cuatro) una instancia evaluativa de dos administradas en asignaturas de hasta 50 horas ó aprobar con nota mínima de 4 (cuatro) dos instancias evaluativas de tres administradas en asignaturas de más de 50 horas.
- a.3 Deberán rendir un examen final.

b. Condición de promoción

Esta condición admite dos modalidades, ninguna de ellas prevé instancias recuperatorias para acceder a la misma. Los coloquios se realizarán en las dos mesas de exámenes subsiguientes y consecutivas al término del cursado. Se puede rendir coloquio sólo en una de esas mesas.

En caso de no aprobar la instancia evaluativa del coloquio inmediatamente pasa a condición de regular en la asignatura.

b.1. Modalidad directa

Estudiantes deberán

- b.1.1 Estar inscriptes en la asignatura.
- b.1.2 Aprobar con nota mínima de 8 (ocho) una instancia evaluativa en asignaturas de hasta 50 horas ó aprobar con nota mínima de 8 (siete) dos instancias evaluativas en asignaturas de más de 50 horas.
- b.1.3 Firmar el acta de promoción en el turno dispuesto para ello. Y la nota consignada será de 8 (ocho) puntos o más.

b.2. Modalidad indirecta

Estudiantes deberán

- b.2.1 Estar inscriptes en la asignatura.
- b.2.2. Aprobar con nota de 7 (siete) una instancia evaluativa en asignaturas de hasta 50 horas ó aprobar con nota mínima de 7 (siete) dos instancias evaluativas en asignaturas de más de 50 horas.
- b.2.3 Quienes acceden a esta condición deberán rendir un coloquio para la aprobación definitiva de la asignatura, que se alcanza con un mínimo de 7 (siete) puntos. Si en esta instancia no alcanzare el puntaje de 7 (siete), o más automáticamente queda en condición de regular.

c. Condición de libre

Los/as estudiantes podrán inscribirse a presentar exámenes finales en la condición de libre. Revisten la condición de libres los/as estudiantes que no alcancen los requisitos y condiciones exigidas para obtener la condición de regular.

Art. 3°: Para el Curso Introductorio a la Licenciatura en Trabajo Social y el Curso de Nivelación de la Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política, se mantiene el Régimen de estudiantes trabajadores, padres, madres y/o con personas a cargo (Res HCACETS N°23/14).

Art. 4°: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL

